

Sumario

Página

PRÓLOGO	19
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1. Presentación	25
2. Normativa reguladora. En especial, la problemática autonómica	29
2.1. Ambito estatal	29
2.2. Comunidades Autónomas de régimen común	31
A) Tributos cedidos	32
B) Tributos propios	32
a) Análisis de los títulos competenciales del Estado consagrados en la Constitución	32
a') Hacienda General	32
b) Las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su relación con la igualdad en el cumplimiento del deber constitucional de contribuir	37
b) Conclusión: la existencia de un ámbito normativo propio de las Comunidades Autónomas en la revisión de oficio. Situación actual y perspectivas de futuro	41
2.3. Comunidades Autónomas de régimen foral	43
2.4. Corporaciones Locales	44
3. La revisión de oficio: caracterización general y límites	44
CAPÍTULO II	
LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS TRIBUTARIOS. ASPECTOS GENERALES	
1. La teoría de las nulidades	51
1.1. Teoría general de las nulidades de los actos y negocios jurídicos ..	51

12. La recepción de la notificación de las multas en Derecho administrativo	
A) Implicaciones del principio del <i>favor est</i> o de presunción de validez de los actos administrativos: la redefinición del ámbito de la nulidad y otras técnicas de garantía	54
B) Incidencia de la especificidad sobre la invalidez de los actos administrativos. La identidad sustantiva entre la nulidad en el ordenamiento positivo y en el público	59
13. Grados de invalidez de los actos administrativos. La determinación de los supuestos de nulidad de pleno derecho	60
A) Esquema general de los grados de invalidez de los actos administrativos	60
B) El problema de la determinación de los supuestos de nulidad de pleno derecho	62
a) La gravedad de la irregularidad como criterio definitorio de la nulidad	62
b) La teoría de la vulnerabilidad	65
c) Conclusión. La gravedad de la infracción como criterio definitorio de la nulidad. La necesidad de utilizar las posibilidades de aplicación expresa de supuestos de nulidad en la normativa sectorial	67
14. La teoría de las multas en materia tributaria	69
A) La teoría de las multas bajo la anterior Ley General Tributaria. Diferencias con el sistema administrativo general: la pervivencia de supuestos de anulabilidad calificada	69
B) El sistema introducido por la nueva Ley General Tributaria: la mantención equiparativa del sistema de revisión de oficio tributario al administrativo general. Juicio crítico y propuestas de <i>de lege ferenda</i>	71
2. Actuaciones de la Administración tributaria susceptibles de revisión de oficio	80
2.1. La revisión de oficio de disposiciones de carácter general	80
2.2. La revisión de oficio de los actos tributarios	85
A) La distinción entre actos de <i>generans</i> y actos declarativos de derechos	85
a) Formulación general del criterio de definición	85
b) La aplicación del concepto a casos concretos	87
a') El reconocimiento de beneficios fiscales o de supuestas de no sujeción	88
b') La fijación de valores que constituyen la base imponible del impuesto	90
c') Las liquidaciones	91
d') La contestación a una consulta	94

e') La calificación del negocio celebrado por parte de una Administración no tributaria	95
f') El acto por el que se decreta suspender el procedimiento de apremio	96
B) La revisión de oficio de los actos que no han alcanzado firmeza administrativa	96
C) La revisión de oficio de la resolución de una reclamación económico-administrativa	102
D) La revisión de oficio de las actos de trámite	105
a) La posibilidad de revisión de oficio de los actos de trámite impugnables de trascendencia sustantiva	105
b) Actos de trámite cuya impugnabilidad resulte más discutida	106
a') Los requerimientos de información	106
b) El hecho de actuaciones inspectoras	108
c') El requerimiento de una declaración que presupone la sujeción a un impuesto y la consiguiente liquidación	109
d) El acuerdo por el que se deja sin efecto un acta de contencioso	110
e') El acuerdo por el que se deja sin efecto un acta de desagravio	111
f) La designación del tercer perito en una comprobación de valores	112
g') El propio inicio de un procedimiento de revisión de oficio	113
b') Los acuerdos de embargo	113
E) La imposibilidad de revisar los acuerdos de inabición de la Administración tributaria a favor de la jurisdicción penal	113
3. Normas conexas a los procedimientos de revisión	114
3.1. Capacidad, representación, pruebas, notificaciones y plazos de revisión	114
3.2. Multación	115

CAPÍTULO III

LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS ACTOS TRIBUTARIOS

1. Causas que originan la nulidad de pleno derecho de los actos tributarios	119
1.1. Actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional	120
A) La aplicación de ese motivo de nulidad en materia tributaria	120
B) La posible vulneración de la reserva de Ley Orgánica por parte del art. 217.1.a) de la Ley General Tributaria	121

	Página
C) Requisito, para declarar la nulidad de un acto administrativo por lesión de los derechos fundamentales	122
12. Actos declarados por órganos manifiestamente incompetentes	125
A) Formulación general	126
B) Examen de supuestos concretos	130
a) Liquidación en la que no se especifica el órgano del que procede y que indica la posibilidad de interponer recurso de reposición ante un órgano incompetente para dictarlo	130
b) La resolución de un asunto que constituye materia comunitarizadora por un órgano no perteneciente a la Administración tributaria	131
c) La resolución por los órganos económico-administrativos estatales de una reclamación interpuesta frente a un tribunal autonómico	131
d) Las actuaciones de inspección llevadas a cabo por subinspectores	131
e) El examen de la contabilidad del sujeto pasivo por parte de órganos que sólo pueden realizar actuaciones de comprobación adreçada	132
f) La realización de actuaciones por parte de un órgano competente, pero designado por una persona que carece de los requisitos necesarios para el cargo	132
g) Liquidación por el Impuesto sobre la Renta practicada por la Administración tributaria estatal a un residente en territorio fiscal	133
13. Actos que tengan un contenido imponible	133
14. Actos constitutivos de infracción penal	134
A) Siguen activos del decurso: actos deictivos cometidos por funcionarios o también actos del administrado?	135
B) Momento en que debe producirse el hecho penal	136
C) El problema de la competencia para calificar como delito la actuación administrativa	136
15. Actos declarados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento reglamentario establecido	139
16. Actos dictados prescindiendo de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados	143
A) La convocatoria	144
B) El orden del día	144
C) La composición del órgano	145
D) El quórum de asistencia y votación	145
E) La deliberación y votación	146

17. Actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren Excepciones o derechos, cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición	146
2. Procedimiento para declarar la nulidad de pleno derecho	148
21. Inacción del procedimiento	148
A) Órgano competente para declarar la nulidad de pleno derecho de los actos tributarios	148
B) Forma de iniciar el procedimiento de nulidad. La acción de nulidad	150
C) La inabstención a tramitar de la solicitud del particular	152
D) Paso para iniciar el procedimiento de declaración de nulidad	154
E) La suspensión de la ejecución del acto objeto de la revisión	156
22. Interrupción del procedimiento	157
A) La intervención del Consejo de Estado o del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma	157
B) La audiencia a los interesados	161
23. Terminación	161
A) Paso para resolver	161
B) Efectos procesales y materiales de la resolución. Especial referencia a la posibilidad de reconocer la indemnización al interesado en la misma resolución que declare la nulidad	162

CAPÍTULO IV

LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD

1. Concepto y significado	165
2. Requisito del acto objeto de la declaración de lesividad	169
2.1. La existencia de un acto previo emanado de la misma Administración que pretenda su revisión	169
2.2. La necesidad de que el acto sea impugnado	170
2.3. Actos declarados de derechos	171
2.4. ¿Es preciso que el acto no sea nulo de pleno Derecho?	171
2.5. El acto debe infringir el ordenamiento jurídico y ser lesivo para el interés público	171
3. Procedimiento de la declaración de lesividad	174
3.1. Órgano competente para resolver la declaración de lesividad	174
3.2. Plazos para adoptar la declaración de lesividad	175
3.3. Audiencia a los interesados	175
3.4. La resolución	175

	Página
CAPÍTULO V	
LA REVOCACIÓN DE LOS ACTOS TRIBUTARIOS	
1. La admisión de la revocación de los actos tributarios. Sentido de la forma decedente: la limitación de las posibilidades de revocación	177
2. Motivos que permiten la revocación	181
2.1. La revocación en la legislación administrativa general	181
2.2. La revocación en el ámbito tributario: el sistema implantado por la nueva Ley General Tributaria. Juicio crítico	182
2.3. Examen particularizado de los motivos que permiten la revocación en el ámbito tributario	187
A) Las infracciones manifiestas de Ley	187
a) La interpretación restrictiva del concepto por materia jurídica	187
b) La aplicación del concepto a casos concretos	189
a') Actos dictados en base a una interpretación errónea por la jurisprudencia	190
b') Actos que constituyen un criterio interpretativo de la propia Administración	192
c') Actos que infringen una Directiva comunitaria	192
d') Actos dictados en aplicación de una norma derogada	193
e') La inexistencia de una tasa cuando no se ha realizado el hecho imponible, por no existir actividad administrativa	193
F) Limitación practicada en base a una valoración analítica como consecuencia del recurso interpuesto por otro contribuyente	193
g') Acto respecto del que la propia Administración no caucionó su invalidez	194
h') La exigencia del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en supuestos en los que no se percibe herencia de obra	194
c) Actos de la naturaleza de que la infracción sea de Ley, en todo caso	195
B) Circunstancias sobrevinidas que afectan a una situación jurídica particular y revocan la improcedencia del acto	197
C) Indefensión	198
a) La indefensión del artículo 219 de la Ley General Tributaria entendida como vulneración del derecho de defensa ante la Administración	198
a') La configuración del derecho de defensa ante la Administración	198

b) Fundamento del derecho de defensa ante la Administración. Su relación con el principio de buena Administración	201
c) Consecuencia derivada de la vulneración del derecho de defensa ante la Administración: la invalidez del acto administrativo	205
d') El reconocimiento del derecho de defensa ante la Administración en el artículo 219 de la Ley General Tributaria	204
b) Contenido del derecho de defensa tutelado a través del artículo 219 de la Ley General Tributaria: actos de la Administración que suponen su vulneración	205
3. Límites	207
3.1. La revocación no puede constituir una dispensa o exención no permitida por las normas tributarias	207
3.2. La revocación no puede ser contraria al principio de igualdad	208
3.3. La revocación no puede ser contraria al interés público	208
3.4. La revocación no puede ser contraria al ordenamiento jurídico	209
4. Procedimiento	209
4.1. Iniciación	209
A) Órgano competente para revocar los actos tributarios	209
B) Forma de iniciarse el procedimiento. La controversia existente de una acción del jurisdiccional	210
a) Análisis de la cuestión a la luz del artículo 219 de la Ley General Tributaria	210
b) Propuesta de <i>leg. jueque</i> : la garantía del socio allegado como criterio de atribución de la iniciativa a los obligados tributarios	214
C) Plazo de inicio del procedimiento	217
D) La suspensión de la operación del acto objeto de revisión	217
4.2. Insurrección del procedimiento	218
A) La intervención de órgano consultivo	218
B) Audiencia a los interesados	219
4.3. Terminación. La resolución	219
CAPÍTULO VI	
UN SUPUESTO ESPECIAL DE INVALIDEZ: LOS ACTOS TRIBUTARIOS DICTADOS EN APLICACIÓN DE UNA NORMA DECLARADA NULA	
1. Presentación	221
2. Los actos dictados bajo la vigencia de un reglamento declarado nulo	222

3. Los actos dictados bajo la vigencia de una Ley declarada inconstitucional	229
--	-----

CAPÍTULO VII LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO Y ARITMÉTICOS

1. Presentación	237
2. El previsible carácter revisor del procedimiento de rectificación de errores materiales	237
2.1. La imposibilidad de que la Administración tributaria ante de oficio sus propios actos, a través de este procedimiento	237
2.2. La rectificación del importe de una liquidación a través del procedimiento previsto en el artículo 230 de la Ley General Tributaria	239
2.3. La imposibilidad de que el sujeto pasivo rectifique, a través de este procedimiento, los errores perpetrados en sus declaraciones	241
2.4. La rectificación por la Administración de los errores incluidos por las declaraciones equivocadas de los sujetos pasivos	241
3. Concepto de error material, de hecho y aritmético	243
4. La aplicación del concepto de error material, de hecho y aritmético a casos concretos	243
4.1. Errores informáticos	246
4.2. Errores aplicación de tipos de gravámenes	247
4.3. La aplicación de beneficios fiscales	248
4.4. Errores en valoraciones de bienes	248
4.5. Errores en la medición de la base imponible	250
4.6. Incumplimiento, por parte de la Administración, de requisitos formales característicos de la exigibilidad del tributo	250
4.7. La supuesta pérdida de documentación por parte de la Administración	251
4.8. La determinación de la fecha del devengo de un tributo	251
4.9. La fijación de la cuantía en una reclamación económico-administrativa	251
4.10. La determinación del ámbito territorial de la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas	252
4.11. La equivocación acerca del carácter ganancial o privativo de un bien	252
4.12. La rectificación de una liquidación anterior, basada en la constatación a una consulta vinculante formulada por el interesado	252
4.13. La expedición de una providencia de apremio sin tener en cuenta los ingresos elevados con anterioridad	253

5. Procedimiento para realizar la rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos	253
5.1. Instancia	253
A) Órgano competente para rectificar los errores materiales	253
B) Forma de iniciarse el procedimiento. La acción de rectificación	253
C) Plazo para rectificar los errores de hecho o materiales y aritméticos	255
D) La suspensión de la ejecución del acto incurso en error material o de hecho y aritmético	256
5.2. Instrucción del procedimiento	256
A) Especial referencia a la prueba	259
B) Audiencia a los interesados	259
5.3. Terminación	259
A) Plazo para resolver	260
B) Efectos procesales y materiales de la resolución	260

BIBLIOGRAFÍA	261
--------------	-----